

"Edificio del Bicentenario de La Patria"

"Calle La Plata esq. Pelagio B. Luna"



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito



DEL GOLPE DE ESTADO,
RENOVEMOS EL COMPROMISO CON LA
MEMORIA, LA VERDAD Y LA JUSTICIA

ORDENANZA NÚMERO TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO

ART. 1º): DISPÓNESE la forestación obligatoria con especies de árboles autóctonos en el trayecto de la Ruta Provincial N° 12, que une el Distrito La Puntilla con la entrada al Distrito San Miguel, dicha plantación deberá desarrollarse sobre el margen izquierdo de la Ruta Provincial N° 12, desde el Distrito La Puntilla, hasta el Museo Samay Huasi del Distrito San Miguel del Departamento Chilecito.

Marcos Eneas Dallaglio
Vice Intendente
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito (L.R.)

ART. 2º): El objeto de la presente normativa es la ejecución de un plan de forestación con especies nativas, *prioritariamente algarrobo*, a fin de mejorar espacios áridos que reduzcan temperaturas y mejoren el paisaje en el corredor vial.

ART. 3º): ESTABLÉCESE las siguientes especificaciones técnicas obligatorias para la ejecución de la forestación dispuesta en el artículo precedente:

- Disposición: lineal.
- Distancia entre ejemplares: de 7 (siete) a 8 (ocho) metros de separación entre planta y planta.
- Distancia de calzada: de 2 (dos) a 3 (tres) metros de separación entre el margen de la Ruta Provincial N° 12, y cada planta.

Oscar Luis Fonzalida
Secretario Deliberativo
Concejo Deliberante Chilecito (L.R.)

ART. 4º): IMPLÉMENTESE un sistema de protección individual para cada ejemplar plantado, consistente en la colocación de estacas de madera o metal y/o malla protectora, a los fines de garantizar su desarrollo y evitar daños ocasionados por terceros.

ART. 5º): AUTORIZÁSE a las Secretarías de Ambiente y de Servicios Públicos, a ser autoridades de aplicación de la presente Ordenanza, o las Direcciones correspondientes.

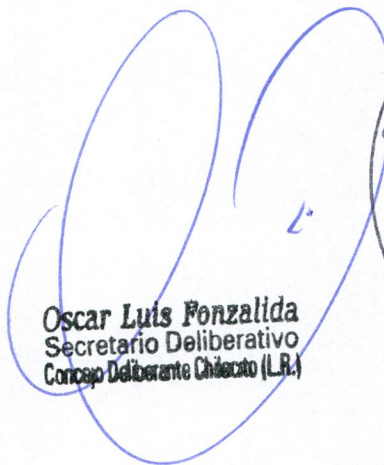
MUNICIPALIDAD DE DPTO. CHILECITO	
DIRECCION MESA DE E. Y S.S.	
ENTRÓ	SALÍÓ
02 SEP. 2026	



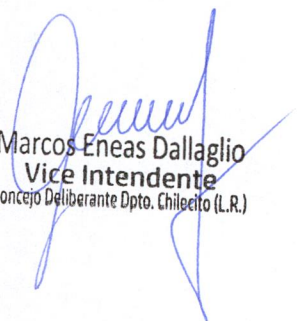
ART. 6°): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "**Edificio del Bicentenario de la Patria**" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.
Proyecto presentado por los Concejales del Bloque "Ciudadanos":
Gómez, Juan Carlos; Corzo, Juan Pablo; Díaz Moreno, Matías Emanuel;
Flores Millicay, Luis Ángel y Moreno, César Eduardo.

ORDENANZA N° 3.893/2026.-


Oscar Luis Fonzalida
Secretario Deliberativo
Concejo Deliberante Chilecito (L.R.)




Marcos Eneas Dallaglio
Vice Intendente
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito (L.R.)



194 - 2026
DECRETO N°
CHILECITO, 05 SEP. 2026

VISTO:

La ordenanza N° 3893 de fecha veintisiete de Agosto de 2026, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art.97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N°6.843 y su modificatoria Ley N°6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

D E C R E T A

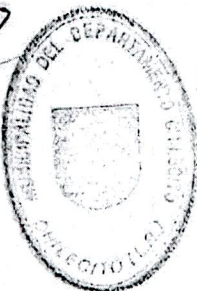
ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N°3893, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE CHILECITO, de fecha veintisiete de Agosto de 2026.-

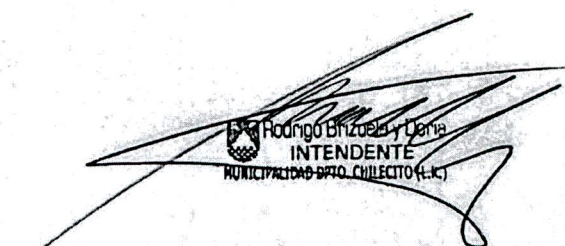
ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA – INTENDENCIA MUNICIPAL – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DDHH, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.

ART.3°).- REMITASE, copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNIQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Ramón Ángel Carrizo
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD OPTO. CHILECITO (L.R.)




Rodrigo Brizuela y Doria
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD OPTO. CHILECITO (L.R.)